

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 340/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 340/19 se aprobó una prórroga a la adscripción de la agente Mercedes Canepa, DNI N° 32.262.473, Legajo N° 919 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Municipalidad de Salto

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 503/20 suscripta por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Salto, Ricardo J. Alessandro, se solicita la prórroga de la adscripción de la agente indicada para desempeñar tareas en el Departamento de Comunicación, Protocolo y Ceremonial del municipio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de julio de 2020, en atención a lo solicitado y visto lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante el Memorandum DTPER N° 285/2020, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción de la agente Mercedes Canepa, DNI N° 32.262.473, Legajo N° 919 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Municipalidad de Salto por el término de seis (6) meses, a contar desde el 16 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 228/20